



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0635

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 1 de Marzo de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

FE DE ERRATAS



“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Para efectos de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, en relación al **ACUERDO NÚMERO 271, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE DACIÓN EN PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CAMPECHE (ISSSTECAM) RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN CARRETERA ANTIGUA CAMPECHE – HAMPOLOL, SIN NÚMERO, DE ESTA CIUDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE**, tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de enero del 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 28 de febrero del 2018, Segunda Sección, N° 0634, hago constar la presente **“FE DE ERRATAS”** para quedar como sigue:

En lo referente al **CONSIDERANDOS VI, dice:**

VI.- Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legítimo propietario del bien inmueble predio rústico ubicado en carretera Antigua Campeche – Hampolol, sin número, de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, inscrito a favor del Municipio de Campeche, en la foja 190 a 191, Tomo III - B, Libro y Sección Primero, con la Inscripción II, número 19200 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, mismo que a continuación se describe:

Descripción: Predio rustico, sin construcción alguna, si cultivar y sin número o denominación, ubicado en la vera de la antigua de carretera de Campeche- Hampolol del Municipio de Campeche, con superficie total de 2,762.54 (dos mil setecientos sesenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: por el frente, sureste mide 32.00 treinta y dos metros y colindancia con la antigua carretera Campeche- Hampolol; por fondo, noroeste, mide 32.00 treinta y dos metros y colinda con predio del Honorable Ayuntamiento de Campeche; por el lado derecho, sureste mide 86.00 ochenta y seis metros sesenta centímetros y colinda con predio del Honorable Ayuntamiento de Campeche en el que se ubica el Rastro Municipal; y por el lado izquierdo, noreste, mide 86.60 ochenta y seis metros setenta centímetros y colinda con el predio de Joaquín Corcuera, cerrándose el perímetro.

**Debe decir:**

VI.- Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legítimo propietario del predio rústico sin construcción y sin número o denominación ubicado en la vera de la avenida "PEDRO SAINZ DE BARANDA" y la Antigua carretera Campeche – Hampolol, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, el cual está conformado por DOS POLIGONOS, tal como consta en la Escritura Pública N° DOSCIENTOS CINCO (205), inscrita a favor del Municipio de Campeche, en la foja 190 a 191, Tomo III - B, Libro y Sección Primero, con la Inscripción II, número 19200 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, del cual se desmembra el SEGUNDO POLIGONO que a continuación se describe:

Descripción: Por el frente noreste, mide 100.00 (cien metros) y colinda con la avenida "Pedro Sainz de Baranda"; por el fondo, sureste, mide 68.00 (sesenta y ocho metros) y colinda con la antigua carretera Campeche- Hampolol; por el lado derecho, noreste, mide en forma irregular de frente a fondo, primero 48.40 (cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros) y colinda con predio de Joaquín González Corcuera, quiebra hacia el sureste y mide 32.00 (treinta y dos metros) y finalmente quiebra hacia el sureste, hasta alcanzar el fondo y mide 86.60 (ochenta y seis metros sesenta centímetros) y colinda con predio del Frente Único de Trabajadores del Volante, Conexos y Similares del Estado de Campeche; y por lado izquierdo, suroeste, mide 147.00 (ciento cuarenta y siete metros) y colinda con predio de Transporte Urbano Municipal, cerrando el perímetro.



En lo referente al **ACUERDO TERCERO**, dice:

TERCERO: Se autoriza en términos de lo establecido en el artículo 65 fracción XV, 67 de la Ley de Bienes de los Municipios del Estado de Campeche, la desincorporación del bien inmueble y su baja en el Libro de Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de Municipio de Campeche respecto al predio rústico ubicado en carretera Antigua Campeche – Hampolol, sin número, de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, inscrito a favor del Municipio de Campeche, en la foja 190 a 191, Tomo III - B, Libro y Sección Primero, con la Inscripción II, número 19200 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, mismo que a continuación se describe:

***Descripción:** Predio rustico, sin construcción alguna, si cultivar y sin número o denominación, ubicado en la vera de la antigua de carretera de Campeche- Hampolol del Municipio de Campeche, con superficie total de 2,762.54 (dos mil setecientos sesenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: por el frente, sureste mide 32.00 treinta y dos metros y colindancia con la antigua carretera Campeche- Hampolol; por fondo, noroeste, mide 32.00 treinta y dos metros y colinda con predio del Honorable Ayuntamiento de Campeche; por el lado derecho, sureste mide 86.00 ochenta y seis metros sesenta centímetros y colinda con predio del Honorable Ayuntamiento de Campeche en el que se ubica el Rastro Municipal; y por el lado izquierdo, noreste, mide 86.60 ochenta y seis metros setenta centímetros y colinda con el predio de Joaquín Corcuera, cerrándose el perímetro.*

Debe decir:

TERCERO: Se autoriza en términos de lo establecido en el artículo 65 fracción XV, 67 de la Ley de Bienes de los Municipios del Estado de Campeche, la desincorporación del SEGUNDO POLIGONO del bien inmueble ubicado en carretera Antigua Campeche – Hampolol, sin número, de esta ciudad San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, inscrito a favor del Municipio de Campeche, en la foja 190 a 191, Tomo III - B, Libro y Sección Primero, con la Inscripción II, número 19200 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche y su baja en el Libro de Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de Municipio de Campeche, mismo que a continuación se describe:

***Descripción:** Por el frente noreste, mide 100.00 (cien metros) y colinda con la avenida “Pedro Sainz de Baranda”; por el fondo, sureste, mide 68.00 (sesenta y ocho metros) y colinda con la antigua carretera Campeche- Hampolol; por el lado derecho, noreste, mide en forma irregular de frente a fondo, primero 48.40 (cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros) y colinda con predio de Joaquín González Corcuera, quiebra hacia el sureste y mide 32.00 (treinta y dos metros) y finalmente quiebra hacia el sureste, hasta alcanzar el fondo y mide 86.60 (ochenta y seis metros sesenta centímetros) y colinda con predio del Frente Único de Trabajadores del Volante, Conexos y Similares del Estado de Campeche; y por lado izquierdo, suroeste, mide 147.00 (ciento cuarenta y siete metros) y colinda con predio de Transporte Urbano Municipal, cerrando el perímetro.*

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales conducentes y trámites administrativos a los que haya lugar, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 93 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 16 apartado A, fracción I y 25 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche.

Atentamente.- **LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.- Rúbrica.

